

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de JUNIO del 2013



VISTO; el Informe Nº 055-2013-DNCC-DICON/INEN de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,

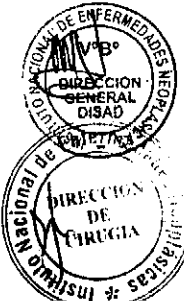


CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose en él la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP, Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, la cual determina como uno de sus objetivos: mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de salud de los diferentes niveles de atención del MINSA en relación al uso oportuno, eficiente y efectivo del Sistema de Referencia y Contrareferencia;



Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, propone conformar un Grupo de Trabajo encargado de elaborar la "Directiva para el Sistema de Referencia y Contrareferencia en el Diagnóstico y Tratamiento Especializado del Cáncer";



Que, atendiendo a lo manifestado en el documento de visto, resulta pertinente conformar el citado grupo de trabajo;

Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Radioterapia, Dirección de Cirugía, Dirección de Medicina, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema Nº 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la "Directiva para el Sistema de Referencia y Contrareferencia en el Diagnóstico y Tratamiento Especializado del Cáncer", el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:





Presidente:

M.C. Roxana María del Carmen Regalado Rafael.
Representante de la Dirección General de la Dirección de Control del Cáncer.



Miembros:

M.C. José Manuel Martín Cotrina Concha.
Representante de la Dirección General de la Dirección de Cirugía.



M.C. Ricardo Aurelio Carreño Escobedo.
Representante de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



M.C. Víctor Orlando Castro Oviden.
Representante de la Dirección General de la Dirección de Medicina.

M.C. Juan Alberto Marquina Díaz.
Representante de la Dirección General de la Dirección de Radioterapia.



M.C. Doris Cárdenas Berrocal.
Representante de la Dirección General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

M.C. Luis Felipe Pinedo Melgar.
Encargado de la Oficina de Referencia y Contrareferencia.



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, coadyuven brindando las facilidades del caso a la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de internet.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Tatiana Vidaurre Rojas
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
M.C. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

